



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 262 -2016/SUNAT

**DECLARA NULIDAD DE OFICIO DEL CONTRATO N.º 0440-2016/SUNAT -
PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N.º 0045-
2016-SUNAT/8B1200 - PRIMERA CONVOCATORIA (DERIVADA DEL CONCURSO
PÚBLICO N.º 0081-2015-SUNAT/8B1200)**

Lima, 18 de octubre de 2016

VISTOS:

El Informe Sobre Fiscalización Posterior N.º 136-2016-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones, el Memorándum N.º 564-2016-SUNAT/8B1000 y el Informe N.º 308-2016-SUNAT/8B1000 de la Gerencia Administrativa, el Memorándum N.º 177-2016-SUNAT/8B0000 de la Intendencia Nacional de Administración y el Informe Legal N.º 98-2016-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y la conclusión del Informe Legal N.º 098-2016-SUNAT/8E1000 de 4 de octubre de 2016, que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna; y,

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56º del Decreto Legislativo N.º 1017, Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la nulidad de oficio del Contrato N.º 0440-2016/SUNAT - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Adjudicación de Menor Cuantía N.º 0045-2016-

SUNAT/8B1200 - Primera Convocatoria (Derivado del Concurso Público N.º 0081-2015-SUNAT/8B1200) suscrito el 2 de setiembre de 2016 entre la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y la empresa LSA INGENIEROS S.A.C.

Artículo 2º.- Disponer que la División de Ejecución Contractual proceda a notificar la presente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 144º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, así como a publicar la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3º.- Disponer que la División de Ejecución Contractual efectúe las acciones necesarias para poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado los hechos que dieron mérito a la presente resolución, a fin de iniciar el procedimiento sancionador correspondiente.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente resolución a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos para que, previa evaluación de los antecedentes y en caso corresponda, adopte las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones y de lo dispuesto en el artículo 11º de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional

La presente resolución puede someterse a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.